

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CASHINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, recueto al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y proclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en sumportante salud.

(Orden público.—Negociado 3.º)

Ni en el día de ayer ni en el de hoy he recibido parte alguno acerca de latrofaciosos. Por consiguiente se continúa ignorando su paradero, y es de presumir que perseguidos por las columnas expedicionarias y desalentados por el excelente espíritu público de la provincia, se hayan ocultado en sus guaridas.

Burgos 20 de abril de 1855 = Angel Barroeta.

Circular núm. 130.

Entre 11 y 12 de la noche del 17 estuvieron en el pueblo de Cardenadizo, dos latrofaciosos montados y al parecer armados. Se les vió salir de la casa del Oucial retirado D. Aniceto Palacios. Aun cuando este suceso se hizo público, omitió el Alcalde darme parte.

Por tan reprehensible conducta le he inapuesto 200 rs. de multa y prevenido seriamente que de oculta me en lo sucesivo cual quier hecho ú ocurrencia notables, se exigirá otra responsabilidad mas grave, sometiéndole ademas á los Tribunales de justicia. Burgos 18 de abril de 1855. = Angel Barroeta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, vengo en nombrar Subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Burgos á D. Benigno Fernandez de Castro.

Dado en Aranjuez á 15 de abril de 1855. = Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Mediante no haber producido efecto las subastas celebradas hasta el día para establecer el correo diario entre Bilbao y Santander, acordado por Real orden de 11 de marzo del año próximo pasado; y estando comprendido este caso en la excepcion octava, art. 6.º de mi Real decreto de 27 de febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Gobernacion para que contrate dicho servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Aranjuez á 12 de abril de 1855. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Otra núm. 131.

Las justicias de los pueblòs de esta provincia y destacamentos de Guardia civil, procurarán averiguar el paradero de Julian Llanos, habitante en el barrio de San Pedro, cuyas señas se espresan á continuacion, cuyo sugeto falta de su casa desde principios del actual, y verificado que sea lo pondrán en mi conocimiento para hacerlo yo saber á su familia. Burgos 19 de abril de 1855. — Angel Barroeta.

Señas.

Julian Llanos (á) el Fosforero, vendedor de quincalla, de 36 años de edad, su estatura cinco pies, color rojo, pelo y cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca idem, barba poblada con patilla, pantalón remendado de paño azul, chaqueta de paño rojo, capa lo mismo, y borceguíes.

Otra núm. 132.

Con esta fecha digo al Alcalde constitucional de Villana lo que sigue: — «Visto el acuerdo de ese Ayuntamiento concediendo á Marcos Zorrilla, vecino de Leciana, la corta de siete petrales de á 16 pies y 12 pulgadas de grueso, diez copandas del mismo largo y 9 pulgadas de grueso, veinte viguetas de 12 pies y 8 de grueso, y tres robles para tablas que necesita para reponer una casa que posee en dicho pueblo, segun manifiesta el maestro alarife; y resultando de los informes emitidos por los empleados del ramo de montes que dicha corta puede permitirse sin per-

Judicar al monte del espresado pueblo; he acordado con-
 Ceder á Marcos Zorrilla, autorizacion para cortar ocho ro-
 bles y siete ayas que han sido marcadas por los mencio-
 nados empleados como capaces de dar las piezas solicita-
 das.—Lo digo á V. para su conocimiento y el del inte-
 resado, debiendo prevenirle, que ha de exigir al mismo
 168 rs. que es la cantidad en que han sido tasados los ár-
 boles, que cuidará ingrese en la depositaria de fondos mu-
 nicipales de Lecinaña.»

Todo lo que se publica en el Boletín oficial para cono-
 cimiento de aquellos á quienes incumba. Burgos 20 de
 abril de 1855.—Angel Barroeta.

Otra núm. 133.

Con esta fecha digo al alcalde constitucional de la Jun-
 ta de S. Zadorri lo siguiente.—Visto el acuerdo de ese
 ayuntamiento solicitando se conceda la corta de 3 vigas y
 513 cuarterones, 24 sopandas, 312 cabrios, 1070 estados de
 tabla y 20 postes, á Gregorio Pinedo, Juan Salazar, Valerio
 Angulo, Maximino Rodriguez, Pedro Diez, Francisco Wil-
 lamos, Pedro Pinedo, Pedro Guinea, Juan Ochoa, Isidro
 Molinuevo, Simona Ortiz, Juan Mardones, Modesto Diez,
 Idefonso Martinez, Francisco del Hierro y Carlos del
 Hierro, vecinos de ese pueblo, para que reparen sus ca-
 sas, que segun certificacion del maestro carpintero, son
 necesarias dichas piezas de madera; y resultando de los
 informes emitidos por los empleados del ramo que puede
 consentir el monte Arceña, la corta de 697 árboles, que
 son los precisos para la estraccion del número de maderas
 que solicitan, he acordado autorizar dicha corta, en la in-
 teligencia de que V. y ese Ayuntamiento quedan respon-
 sables de repartirlos entre los espresados vecinos y de ha-
 cer que ingresen en esa depositaria de fondos municipales
 los 2140 rs. en que han sido tasados, y que la corta se ha-
 ga bajo la responsabilidad de una comision del Ayunta-
 miento y con presencia de un empleado de montes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para concei-
 miento del público. Burgos 20 de abril de 1855.—Angel
 Barroeta.

Otra núm. 134.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real
 orden de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín ofi-
 cial núm. 44, se publican á continuacion los precios se-
 ñalados por la Diputacion provincial en union con el Sr.
 Comisario de guerra, para la liquidacion y abono de los
 suministros hechos al ejército y Guardia civil por los pue-
 blos de esta provincia en todo el mes de Marzo último.

Raciones de pan de libra y media, 25 mrs.

Fanega de Cebada, 23 rs. 15 mrs.

Arroba de paja, 1 real 2 mrs.

Arroba de aceite, 58 rs. 26 mrs.

Arroba de leña, 1 real.

Arroba de carbon, 3 rs. 7 y medio mrs.

Burgos 18 de abril de 1855.—Angel Barroeta.

Otra núm. 135.

Partido de Belorado.

Aprobado por la Diputacion el presupuesto de gastos
 carcelarios de este partido correspondiente al presente
 año, y con vista de la cuenta de los gastos causados en el
 anterior, ha hecho el reparto del déficit que en aquel re-
 sulta entre los pueblos del mismo: ambos documentos
 se publican en el Boletín oficial para conocimiento de los
 Ayuntamientos de dicho partido, los cuales procederán
 en el término de ocho dias á satisfacer al Alcalde cabeza
 de partido la mitad del cupo que les ha correspondido, y
 la otra mitad por iguales partes en los meses de julio y oc-
 tubre próximos. Burgos 20 de abril de 1855.—Angel
 Barroeta.—P. A. D. L. D., Mariano de la Garza, Secre-
 tario.

PARTIDO DE BELORADO.

Presupuesto de gastos para el presente año.

Salario del Alcalde	2200
Para socorro de los presos	7058
Para aseo y limpieza	160
Para renta de la casa cárcel	640
Para reparos de obras de la cárcel	500
	10558

Bajas.

Se rebajan los 500 rs. que se consignan para reparos	500
	10058
Existencia del año anterior segun la cuenta	1595
	8463
Por premio de recaudacion	84
	8547

	Número de vecinos.	Reales.	mrs.
Abellanosa de Rioja	8	27	10
Ahedillo	8	27	10
Alarcia	13	44	12
Alcocero	46	156	32
Arraya	42	143	40
Bascuñana	15	51	6
Belorado	450	1534	10
Carrias	42	143	10
Castil de Carrias	36	122	28
Castil delgado	31	105	26
Cerezo Riotiron y su anejo de Quintanilla	268	914	12
Cerraton de Juarros	22	75	2
Cueva Cardiel	34	116	
Espinosa del Camino	41	139	30
Espinosa del Monte	9	30	21
Eterna	12	40	32
Ezquerria	11	37	18
Fresneda de la Sierra	24	81	30
Fresneña	24	81	30
Fresno de Riotiron	62	211	18
Garganchon	30	102	42
Ibrillos	33	112	20
Loranquillo	20	68	8
Mozonzillo de Villafranca	15	51	6
Ocon de Villafranca	48	61	14
Pineda de la Sierra	51	174	

Pradilla	7	23	30
Prad-Luengo	225	767	22
Puñs de Villafrauca	24	81	30
Quintanatoranco	76	259	10
Quintanilla del Monte	18	61	14
Rabanos	17	58	
Redecilla del Camino	73	249	2
Redecilla del Campo	22	75	2
San Clemente del Valle	21	71	22
San Cristobal del Monte	15	51	6
Quintanilla del Monte en Juarros	12	40	32
San Miguel de Pedroso	41	37	18
San Pedro del Monte	7	23	50
Santa Cruz del Valle	50	102	12
San Vicente del Valle	23	78	16
Sotillo de Broja	12	40	32
Soto del Valle	18	61	11
Santa Olalla del Valle	12	40	32
Toosantos	52	171	11
Turrientes	17	58	
Valmala	37	126	8
Viborra	32	109	6
Villaescusa la Sobana	21	71	22
Villaescusa la Sombria	45	51	6
Villafrauca Montes de Oca	121	412	28
Villagalijo	22	75	2
Vilalbos	26	88	24
Villahondar	20	68	8
Villalomez	43	146	24
Villamayor del Rio	44	47	26
Villambistia	55	187	22
Villanueva	46	54	20
Villanueva Rio de Oca	42	143	10
	2521	8594	2

Otra núm. 136

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Llegada la época del nombramiento de peritos repartidores que deben funcionar en el año próximo de 1856, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la instrucción unida al Real decreto de 23 de mayo de 1845; se previene á los Sres. Alcaldes de esta provincia remitan á esta Administracion y á la del partido Administrativo de Aranda de Duero los pueblos comprendidos en aquel, las propuestas de estos individuos en los términos que previene dicha instrucción, cuyo servicio espera esta oficina se cumplirá con el mayor esmero y puntualidad por los tres encargados de llevarlo á efecto. Burgos 20 de abril de 1855.—Eugenio Maria Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sub-Inspeccion de la Milicia Nacional de la provincia de Burgos.

El Excmo. Sr. Inspector General de la Milicia Nacional en 12 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, me dice con fecha 10 del actual lo que copio:—Excmo. Sr.—Los Señores Secretarios de las Córtes constituyentes han dirigido con esta fecha al Sr. Ministro de la Gobernacion la comunicacion siguiente:—Excmo. Sr.—Las Córtes Constituyentes en la sesion de hoy han declarado por unanimidad, á propuesta de varios individuos de su seno, que se hallan al-

tamente satisfechas del patriotismo que anima á la Milicia Nacional de Madrid; y que en ella y en la de toda España, ven uno de los principales y mas sólido valuarte de la libertad, contando con su apoyo para llevar á cabo las reformas que el genio liberal de la época y el interes público reclama.—Y lo participamos á V. E. de acuerdo de las Córtes para los efectos convenientes.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. E. para conocimiento y satisfacion de la Milicia Nacional del Reino.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfacion de la Milicia Nacional de esa provincia á la cual lo comunicará V. E.»

Lo que se hace saber para conocimiento y satisfacion de la benemérita Milicia Nacional de esta provincia.

Burgos 17 de abril de 1855.—Ramon Castañeda.

D. Agustin Romero Lopez, Ingeniero Ordenador y Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 22 de Mayo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de real orden de 12 de mayo de 1854, en la casa Ayuntamiento de Pano de Bureba partido judicial de Briviesca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante escribano público y Gefe del ramo, el remate de 20000 cargas de leña para reduciras á carbon, con mas cuatrocientos quintales de corteza, que se se han de extraer del cuartel núm. 1.º del Monte titulado la Dehesa perteneciente al mismo, y no habiendo tenido efecto el señalado para el dia 17 de octubre último, se vuelve á anunciar de nuevo, las cuales han sido tasadas en la cantidad de once mil seiscientos rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion.—Burgos 17 de abril de 1855.

El Ingeniero Ordenador, Agustin Romero Lopez.

Hago saber: Que para el dia 21 de mayo próxima y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 16 de marzo último, en la casa de Ayuntamiento de Hortigueta, partido judicial de Salas de los Infantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante escribano público y Gefe del ramo, el remate de cien carros de leña para reducirlos á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 1.º del monte titulado la Dehesa, perteneciente al mismo, con los que podrán elaborarse 600 arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en 600 rs., cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 17 de abril de 1855.

El Ingeniero Ordenador, Agustin Romero Lopez.

Hago saber: Que para el dia 20 de mayo próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en la casa de Ayuntamiento de Villalba de Losa, partido judicial de Villareayo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante Escribano público y Gefe del ramo, el remate de 500 carros de leña para reducirlos á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 2.º del Monte titulado los Valles, perteneciente al pueblo de Villota, los cuales han sido tasados en 2500 rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría

de dicho Ayuntamiento con 15 días de anticipación al de su celebración. Burgos 16 de abril de 1855.

El Ingeniero Ordenador. — Agustín Romero Lopez.

D. Francisco Armesto, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Casimiro Ramirez (a) el Alavés, vecino de esta ciudad, para que comparezca personalmente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se está instruyendo por intento de robo de un caballo de la pertenencia de D. Pro de la Puente, también de esta vecindad y amenazas graves á su estado verificadas en la noche del 4 del actual, apercibiéndole de que si no compareciera se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 19 de abril de 1855. — Francisco Armesto. — Por mandado de su Señoría, Manuel Arnaiz.

D. Tomas Ibeas, Alcalde constitucional de esta villa de Lerma, Regente del Juzgado de 1.ª instancia de ella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, pende expediente á petición de D. Eleuterio Roa, vecino de esta dicha villa, sobre que se declare pertenecerle en propiedad los bienes de la capellanía fundada en la suprimida Colegiata de la misma, por D. Pedro Gonzalez Mercader: que en auto de seis del corriente se dispuso el presente anuncio y otros, para que los que se crean con mejor derecho á los tales bienes, le deduzcan en forma dentro de treinta días siguientes á el en que se verifique en el periódico oficial de la provincia, por el oficio del infrascrito escribano, entendidos de que transcurridos sin efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Lerma 16 de abril de 1855. — Tomas Ibeas. — Por su mandado, Bruno Gomez y Arranz.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Poza, se saca á remate la construcción de un puente ó pontón, en el Rio de dicha Villa camino que va de ella para Comudilla, bajo las condiciones que estan de manifiesto en la Secretaria de la misma, el cual ha de constar de tres ojos.

Las personas que quieran interesarse en dicha construcción acudan el día 13 de mayo y hora de 10 de su mañana á la casa consistorial de dicha villa. Poza abril 17 de 1855. — Castor Rodriguez Secretario.

Alcaldia Constitucional de Valdeolea.

Dividido este distrito municipal de Valdeolea, partido de Reynosa provincia de Santander, en dos partidos de Médico-cirujano, compuesto cada uno de 8 ó 9 pueblos en un radio de poco mas de media legua, se hallan vacantes ambas plazas con la dotación anual cada una de 230 fanegas de trigo pagadas por igualas entre los vecinos y equivalentes segun el precio que podrán tener los granos por un quinquenio en el inmediato mercado de Reynosa á 8000 rs. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte á esta Alcaldia dentro de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta oficial de Madrid, Valdeolea 20 de abril de 1855. — José M.ª de Cossio.

ANUNCIOS.

La persona que guste tomarse en renta la Casa-parador de la Villa de Bahabon de Esgueva, con buenas cuadras, cochera, palomar, pozo y cuantas comodidades son necesarias en un establecimiento de esta clase, pasará á tratar con los interesados en dicha Villa para el día 1.º de junio, en cuyo día se cerrará el convenio, para su disfrute desde el 25 del mismo mes.

Los cabezaleros y testamentarios que dejó nombrados Vicente Martinez, ve inoque fué de esta pueblo de Zaldueño.

Hacen saber: Que los acreedores que se crean con derecho á los bienes de dicha testamentaria, pueden presentarse en el término de 50 días, con los documentos justificativos á dichos testamentarios, Pedro Martinez y José Roman, vecinos del mismo Zaldueño.

En la libreria de D. Isidro Herce plazuela del Arzobispo núm. 14, se hallan de venta á precios arreglados los libros siguientes.

Historia general de España, por el P. Juan de Mariana, continuación de Minana, la del Conde Toranzo y otros autores, 25 tomos en 4.º, en 12 volúmenes en pasta.	El catecismo explicado, por id. á 9 rs.
Compendio de idem, por Duchesne, traducida por el Padre Isla, con notas críticas, 2 tomos y retratos de los reyes.	Diario de la piedad, por id. á 1 y 1/2
El ministerio fiscal de España, por D. Manuel Martín Lazas	Manual de confesores, por Gaume, un tomo en 4.º
Biografía del Sr. Mazo, Magistral de la santa iglesia de Valladolid.	Prácticas dominicales, por Castellot.
Recreaciones y cartas filosóficas, del P. Almicida.	Año cristiano, segun el P. Crois t, 18 tomos en 9 volúmenes.
Sermones del Sr. Mazo, un tomo.	Valbuena, Diccionario latino-español aumentado.
Historia de la religion, por id. 3 tomos.	Idem español-latino, Calepino de Salas.
	Tesoro de Requijo aumentado.
	Colección de autores latinos, por los Padres escolapios, 5 tomos.
	Catecismo de San Pio N. en latin.
	Idem en latin y castellano.
	Idem en castellano por Zurita.

Continúa en Santander, á cargo de D. Juan de Abarea, el depósito de las legítimas y verdaderas piedras de molino del Bosque de la Barra en la Ferté (Francia), quien las vende á precios convencionales y equitativos, bien sea en Santander ó haciéndolas conducir de su cuenta hasta las Fabricas de los sugetos que gusten adquirirlas.

El almanaque administrativo para 1855, por D. Celestino Mas y Abad, Diputado en muchas legislaturas. Siguiendo el plan adoptado para el almanaque de 1854, con arreglo á las disposiciones hoy vigentes, y las que se publican en el decurso del año, sale á luz por entregas mensuales, con la oportuna anticipación para que antes de comenzar el mes obren en poder de los suscritores los modelos de los trabajos hacendos en él. La variación que ha sufrido el régimen administrativo y la que tendrá may en breve, hace indispensable á los Ayuntamientos y á sus Secretarios el libro que se anuncia, por ser el mejor indicador de todo cuanto debe hacerse en el decurso del año, sin riesgo de incurrir en equivocaciones. Han publicados los meses transcurridos, el actual y el próximo. Se suscribe, á 44 sellos de cuatro cuartos pagados en dos plazos, 22 al hacerse la suscripción, y 22 antes del 20 de junio.

El pedido se hará á la COMISION GENERAL DE SIERRA, Calle Imperial núm. 22, cuarto 2.º Derecha. — Madrid, en carta franca, en la que se expresará la dirección que ha de darse.

En el mismo punto se hallan de venta.

La ley de 3 febrero de 1825, por el mismo Sr. Abad, metodizada, explicada y arreglada, tal como está vigente; ó sea el Auxiliar de los Alcaldes y Ayuntamientos. Un tomo en 8.º que se remite franco por 15 sellos de 4 cuartos.

El Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, 4 tomos en 4.º mayor. Ha costado 80 rs. se da en 40 rs. ó 90 sellos de 4 cuartos franco.

Almanaque administrativo de 1854. Un tomo en 4.º mayor, que se remite franco por 31 sellos de 4 cuartos.

El libro de los Secretarios de ayuntamiento arreglado al sistema decimal, propio y absolutamente indispensable para formar exacta y rapidamente la clase de amillaramientos y repartimientos. 10 sellos de 4 cuartos franco.

Plano demostrativo métrico decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las leyes vigentes españolas. Con solo leerlo, basta para ponerse al corriente del nuevo sistema. 14 sellos de 4 cuartos franco.

En prensa.

El Manual del Alcalde como autoridad Judicial ó sea formulario completo de todos los juicios y diligencias cuya formación es de los Alcaldes, como conciliaciones verbales, cuenta y partición, embargos, secuestros, ejecuciones, emplazamientos, notificaciones, diligencias preventivas, civiles y criminales, y todo cuanto pueda encargarse por los juzgados á los Alcaldes y les compete por derecho propio. Se divide en dos partes: civil y criminal, la 1.ª está concluyéndose, y entrará en prensa desde luego la 2.ª. Forma un tomo grueso en 8.º, que solo cuesta por suscripción, 22 sellos de 4 cuartos.

Del importe de todas estas obras pueden darsé los Ayuntamientos en sus cuentas en el capítulo de gastos voluntarios.

Al que tome 12 ejemplares de cualquiera de ellas se le regala un ejemplar.